

EN LO PRINCIPAL: Querella por el delito de Atentado y amenazas contra la autoridad

EN EL PRIMER OTROSÍ: Forma de notificación

EN EL SEGUNDO OTROSÍ: Diligencias

EN EL TERCER OTROSÍ: Designa abogado patrocinante

EN EL CUARTO OTROSÍ: Agrupación

S.J. DE GARANTÍA DE SANTIAGO (2°)

José Carlos Meza Pereira, cédula de identidad [REDACTED] Abogado y Diputado en representación del distrito N°9 de la Región Metropolitana, domiciliado para estos efectos en Cerro El Plomo 5680, piso 4, Las Condes, a S.S. respetuosamente digo:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111, 113 y siguientes del Código Procesal Penal, vengo en interponer querella por los delitos de Atentado y amenazas en contra la autoridad, previsto y sancionado en los artículos 261 N°1 y 264 del Código Penal, en contra de **TODOS QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, en mérito a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho que paso a exponer:

LOS HECHOS:

El día viernes 19 de diciembre del 2025, a las 14:30 horas aproximadamente, mientras me encontraba caminando al interior del primer piso del Mall Plaza Norte, ubicado en Avenida Américo Vespucio N°1737, comuna de Huechuraba, me comienza a seguir un hombre de unos 30 años, con acento chileno, de 1.65 metros de estatura aproximadamente, contextura gruesa y tez trigueña, quien sin provocación alguna me aborda y comienza a gritarme e increparme a viva voz por mi calidad de Diputado de la República por el distrito N°9 de la Región Metropolitana, como también por temas políticos relacionado a dichos recientes a propósito de la contingencia nacional.

En un momento determinado y de forma sorpresiva, el sujeto procede a agredirme con un golpe a mano abierta en la oreja izquierda y nuca. Todo eso, mientras el sujeto grababa con su teléfono celular, para luego retirarse del lugar corriendo en dirección desconocida por los pasillos del mall hacia el estacionamiento, subiéndose a bordo de un vehículo marca Samsung, [REDACTED]
[REDACTED], abandonando el recinto.

Posteriormente, solicité la concurrencia de personal de seguridad y me dirigí al módulo de atención al cliente para dejar constancia de lo sucedido en el libro para tales efectos, junto con la respectiva denuncia ante personal de Carabineros de la 54° Comisaría de Huechuraba. Por último, es del caso indicar que el video grabado por el sujeto fue viralizado en redes sociales.

EL DERECHO:

Los hechos antes descritos son constitutivos de los delitos de Atentado y amenazas contra la autoridad, previsto y sancionado en los artículos 261 N°1 y 264 del Código Penal, en grado de desarrollo consumado, y atribuyéndole participación a quienes resulten responsables en calidad de autor, conforme al artículo 15 N° 1 del Código Penal.

El artículo 261 N°1 del Código Penal indica: *“Cometen atentado contra la autoridad:*

1.º Los que sin alzarse públicamente emplean fuerza o intimidación para alguno de los objetos señalados en los arts. 121 y 126”

Por su parte, el artículo 126 del Código Penal indica que: *“Los que se alzaren públicamente con el propósito de impedir la promulgación o la ejecución de las leyes, la libre celebración de una elección popular, de coartar el ejercicio de sus atribuciones o la ejecución de sus providencias a cualquiera de los Poderes Constitucionales, de arrancarles resoluciones por medio de la fuerza o de ejercer actos de odio o de venganza en la persona o bienes de alguna autoridad o de sus agentes o en las pertenencias del Estado o de alguna corporación pública, sufrirán la pena de reclusión menor o bien la de confinamiento menor o de extrañamiento menor en cualesquiera de sus grados.”*

Por otro lado, el artículo 264 del Código Penal señala: *“El que amenace durante las sesiones de los cuerpos colegisladores o en las audiencias de los tribunales de justicia a algún diputado o senador o a un miembro de dichos tribunales, o a un senador o diputado por las opiniones manifestadas en el Congreso, o a un miembro de un tribunal de justicia por los fallos que hubiere pronunciado o a los ministros de Estado u otra autoridad en el ejercicio de sus cargos, será castigado con reclusión menor en cualquiera de sus grados.*

SOLICITO A S.S.: Tener por interpuesta querella criminal por los delitos de Atentado y amenazas en contra la autoridad, previsto y sancionado en los artículos 261 N°1 y 264 del Código Penal; en contra de **TODOS QUIENES RESULTEN RESPONSABLES**, solicitando a S.S. que sea admitida a tramitación y remitida al Ministerio Público y en definitiva, se condene a cumplir el máximo de las penas que establece la ley y al pago de las costas de la causa; sin perjuicio de las responsabilidades civiles derivadas del hecho punible.

PRIMER OTROSI: Solicito a S.S. que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Código Procesal Penal, las resoluciones de la presente causa se me notifiquen a las siguientes direcciones de correos electrónicos [REDACTED] [REDACTED]

SEGUNDO OTROSI: Solicito a S.S. tener presente que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 letra e) del Código Procesal Penal, solicito al Ministerio Público que realice las siguientes diligencias:

1. Se cite a declarar a la víctima José Carlos Meza Pereira, cédula de identidad [REDACTED]
[REDACTED] (para esto, se solicita coordinar previamente al correo [REDACTED])
2. Se realice peritaje de los videos de las cámaras de seguridad del establecimiento, con el fin de poder determinar la identidad de los presuntos responsables del hurto.
3. Que, de ser identificados quien aparezca como sospechoso de haber cometido el delito, elaborar un Kardex Fotográfico, cual se le debe exhibir a la víctima a fin de practicar el reconocimiento del imputado.
4. Que se investigue la red familiar de [REDACTED]
[REDACTED], quien aparece registrada como la propietaria del vehículo marca Samsung, [REDACTED]
[REDACTED]

TERCER OTROSI: Solicito a S.S. tener presente que en este acto vengo en designar como abogada patrocinante, y conferir poder con las facultades expresadas en ambos incisos del artículo 7º del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente reproducidas, a la abogada habilitada **ALEJANDRA MARTIN GORIGOITIA**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]
[REDACTED], quien firma en señal de aceptación.

CUARTO OTROSI: Solicito a US., ordenar la agrupación del RUC que se genere en el proveído del libelo, al **RUC 2501832607-0**, este último es el RUC que se generó con la denuncia del presente ilícito, oficiando al Ministerio Público para éstos efectos.